

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84
PARLA

PERSONAL

Con fecha 31 de octubre de 2024 se ha dictado Decreto número 6557 del concejal-delegado del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla, por el que se resuelve la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas que han superado el proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de cuarenta y ocho plazas de Auxiliar de Control y Mantenimiento de Edificios Públicos, Grupo Profesional E, Personal Laboral (Ref.: PEET49) incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo):

NÚMERO	DNI
1	11810245K
2	00695018G
3	52130964S
4	03819787Q
5	52100541K
6	50950898X
7	11789059H
8	50088203E
9	11765143E
10	53135923N
11	11807491G
12	53427534Y
13	05255556X
14	52509085Q
15	52105526S
16	02517859A
17	11809279K
18	50068906E
19	53432654C
20	52105664S
21	50807253T
22	52100995S
23	52185000R
24	52183204E

NÚMERO	DNI
25	53434616V
26	53163695R
27	52103451X
28	52103174D
29	53466672K
30	01107039A
31	52981062X
32	52087571T
33	52106015K
34	50437102B
35	52081732A
36	11790046Q
37	53134280W
38	51365842B
39	11047068F
40	52184268M
41	50959269D
42	02908529H
43	53133094N
44	11804792L
45	05401154H
46	01909504K
47	02278574X
48	53462200B

La celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes sin causa justificada no formalizarán el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Parla, a 31 de octubre de 2024.—El concejal-delegado del Área de Recursos Humanos, Andrés Correa Barbado.

(03/17.853/24)

